



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 211

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 09 DE MAYO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 262, PRESENTADA POR DOÑA: **LIZBETH MANSILLA TICONA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 45965577, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 107 DE:

FORMALIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE BIENES URBANOS, HECHA POR: **VIZARRETA S.C.R. LTDA** A FAVOR DE: **DANIEL, FELICITA, ROBERTO, MAURO Y JORGE VIZARRETA SUAREZ Y GUILLERMO Y MIGUEL ANGEL VIZARRETA DONAYRE**, CON FECHA 13 DE JULIO DE 1981, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JORGE L CARCELEN SOTELO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 468 VUELTA AL 481, DEL TOMO I DEL BIENIO 1981 - 1982, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 26 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **LIZBETH MANSILLA TICONA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 45965577, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 26 DE MAYO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/05/2023 13:59:14-0500





FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2023 11:01:22-0500

el interesado despus de haber practicado la co-
municacion en forma de - En Ica, a diez de
Julio de mil novecientos ochenta y cinco - (firmado):
F. Barahona S. - Notario - En cello Notarial - -
Conclusion: Estando en firme el otorgante en
la minuta e Inscrito Transcrito, siendo la letra
que de toda esta Escritura se hizo de que soy -
le, se afirma y ratifica en el contenido del
presente instrumento y la firma por ante mi, de
todo lo que desso fe: -

Civil de Responsabilidad Civil
[Signature]

[Signature]

Diez y Siete -
Formalizacion de Transmision de -
Bienes Urbanos - - Shameta S.C.R.L.
A favor de: Don: Daniel, Feliciano, Roberto,
Nauro y Inocencio Shameta Suarez, J:
Don Guillermo y Miguel Angel -
Shameta Domayne. -

En Ica, a diez de
Julio de mil novecien-
tos ochenta y cinco, ante
mi Jorge L. Barahona
Notario Publico
de la provincia de
Ica, celebrando

- 1º Testimonio
- 2º Testimonio
- 3º Testimonio
- 4º Testimonio
- 5º Testimonio
- 6º Testimonio
- 2da Jura de Pato
- 3da Jura de Pato

Identificado con libreta de inscripción Militar número
ochocientos noventa y cinco mil quinientos noventa y cinco, e
inscrito en el Registro Electoral Nacional con el número
seis mil setecientos sesenta y cinco mil quinientos
veintidós, Suprogante Electoral, en libreta inscritiva
del Registro Nacional de Contribuyentes número seis



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2023 11:01:34-0500



21527097

cuatrocientos setenta y nueve.

Inscripción:
Inventa la compra
venta a que está
titular se refiere en
el tomo 103, folio
15, número 34 del
Registro de Propie-
dad de Tr. - Doc.
21-12-86.- Doc.
civ: 17.13.85.-
Según Anual, -
civ. Rec. 8 6709
70.- Dr. Wolff
Haltera O. 1940
Hada Bittel 20

se dió fmo.
B. Echim nro
02/02/88.

se dió fmo.
de Partes.
16/09/88.

se dió fmo.
de Partes
07/02/89.

se dió fmo.
de Partes
31/03/89

millones setenta y nueve mil ciento ochan-
ta y nueve sujeta de una parte: Don César
Vizante Peña, Peruano, con L.E. N° 4615583, L.T. N° 63
21844, Agricultor, de estado civil soltero, quien pro-
cede en nombre y representación de la firma Vizante
Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada en su
condición de liquidador según comprobante que se
inventa a la presente escritura, y de la otra parte:
Don Daniel Vizante Suárez, Peruano, con L.E. N° 46
44379, L.T. N° 6319297, de ocupación agricultor, ca-
zado con Doña Carmen Ojeda Argandoña de Vizante,
Doña Felicitas Vizante Suárez, Peruana, con L.E. N° 46
11781, L.T. N° 476372, de ocupación agricultora, de
estado civil soltera, Don Roberto Vizante Suárez,
Peruano, con L.E. N° 4644200, L.T. N° 6313633, de
ocupación agricultor, casado con Doña María Clara
Gloria Karamandy, Don Mauro Vizante Suárez, Peruano,
con L.E. N° 4621830, L.T. N° 6353192, Abogado, casado
con Doña Fidelia Peña Yatta; Don Jorge Vizante
Suárez, Peruano, con L.E. N° 4616396, L.T. N° 63168
75, de ocupación agricultor, casado con Doña
Haydée Rojas Balbín, Don Guillermo Vizante Do-
nayo, Peruano, con L.E. N° 4632551, L.T. N° 6347404,
de ocupación agricultor, casado con Doña Mayra -
Marcela Chereñ Morales, y Don Niquel Ángel Vizante
Amayra, Peruano, con L.E. N° 4651420, L.T. N° 63849
99, de ocupación agricultor, casado con Doña Martha
Cabrera Herrera, los siete últimos nombrados pro-
ceden en su propio derecho. Don Humberto
Trayón de edad, vecino del lugar, interviniente



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20462393817 hard Mòtivo: Soy el autor del documento Fecha: 20/05/2023 11:01:41-0500

en el primer batallón, en capacidad para con-
 tatar a quienes de comen del p, como accionistas
 la ley de haber cumplido con las suscripciones
 de Los Artículos Treinta y ocho a cuarenta y uno inclu-
 sive de la Ley del Notariado y me entregan para
 elevar a Escritura Pública una minuta que con-
 tiene un contrato de formalización de transacción
 de Bienes Urbanos, debidamente firmada la que
 queda archivada bajo el número y folio que le com-
 ponde en su legajo respectivo y cuyo tenor literal
 es como sigue: Minuta Número Noventa y tres.
 Señor Notario: Siervo del. Entiendo en que Registro
 de Escrituras Públicas la de formalización de transac-
 ciones de Bienes Urbanos que efectúa la Sociedad
 Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada
 S.R.L. N.º 9960759, representada por el señor Ólivero
 Vizcarra Peña, según autenticación que se inserta
 a favor de sus socios Don Daniel Vizcarra Suárez,
 Don Feliciano Vizcarra Suárez, Don Roberto Vizcarra
 Suárez, el Doctor Ymano Vizcarra Suárez, Don Jorge Viz-
 carra Suárez, Don Guillermo Vizcarra Domínguez y Don
 Miguel Ángel Vizcarra Domínguez, en los términos
 siguientes: Primero. - La Sociedad Vizcarra Sa-
 ciedad Civil de Responsabilidad Limitada, inscri-
 ta en el Folio 1 de fs. 17 del Tomo II de Gracia
 des Bienes de los Registros Públicos de Ica, en
 Junta General Extraordinaria de fecha de 19 de
 Junio de 1981, acordó acordarse a lo dispuesto en
 el Decreto Legislativo N.º 79, y en cumplimiento, y
 en consecuencia, transferir la integridad de la

Se dio fe en
de Paitan.
11/01/90.

Se dio fe en
de Paitan.
25/10/90.

Inscripción:
 Edicto N.º 92, 908 del
 10-9-90. Registro
 de la Transacción
 en favor de Ramón
 Vizcarra Suárez, en
 el N.º 2-6, 101 -
 la Folia 124 051 -
 Departamento 201 -
 de el N.º 25 de
 la Folia 124 050 -
 Departamento -
 202. - Lima, 22-
 10-90. - Bienes
 N.º 2700, 000.00
 pagados en Pac.
 3.675. - Paitan
 y. - Lima
 Registrada en
 ORARP.

Se dio fe en
de Paitan.
31/10/90.

Se dio fe en
de Paitan.
21/05/92.



21527099

cuatrocienta y treinta.

Justicia
 Y escrito de Vista
 y que en el
 Tomo 2º de Folio
 20 - No. 3 del
 Registro de Pro-
 piedad de Sea
 No. 14-11-1991-
 Dicho No. 14-11-1991-
 siguió acordado con
 No. 337761
 de 27 de Octubre
 de 1982, sobre
 los derechos de
 propiedad de los
 Registros de Pro-
 piedad de Sea
 de los libros 100
 Si embargo -
 de 19/10/83

se dio fe en
 de Partes.
 23-05-94

se dio fe en
 de Partes.
 01-09-94

se dio fe en
 de Partes.
 15-11-94

bienes urbanos de su propiedad a sus cosas, por
 su valor en libros. - Segundo: En cumplimiento
 del acuerdo referido en la cláusula primera, por
 la presente escritura, Hijos de la Sociedad Civil de
 Responsabilidad Limitada, que en la sucesión
 de la llamada "La Verdadera", formalizó la trans-
 ferencia de sus referidos bienes, a favor de sus
 socios, se acordó en la introducción de la presen-
 te escritura, por su valor en libros al 31 de Diciem-
 bre de 1910, de acuerdo con las previsiones que ha-
 yá en cada operación y especificar, en las cláusulas
 siguientes: - Primero: - Venta a favor de Don
 Daniel Hijos de la Sociedad Civil de Responsabilidad
 Limitada que a continuación se indican: 1.º - Casa signada
 con el N.º 329 de la calle Independencia de la Ciu-
 dad de Ica, tiene una área de 19.84 m2. encor-
 nada dentro de los siguientes linderos y medidas:
 Por el Norte, en la casa N.º 331 de la calle Ind-
 ependencia, en 3.20 m2, Por el Sur, en la calle
 Independencia, en 3.20 m2, Por el Este, en la
 casa N.º 331 de la calle Independencia, en 6.20 m2.
 y por el Oeste, en propiedad de Don Fortunato -
 López, en 6.20 m2, Valor en libros: S/ 83,496.00.-
 2.º - Casa-fabrilación signada con el N.º 333 de la
 calle Independencia de la Ciudad de Ica. - Tiene
 una área de 91 m2. encorrida dentro de los si-
 guientes linderos y medidas: Por el Norte, en
 la casa N.º 331 en la calle Independencia, en
 una línea quebrada de 3 tramos de Oeste a Este
 en 2.20 m2, 2.10 m2. y 3.80 m2. - Por el Sur, en



la calle Independencia, con 5.70 mt. En el Este
 en Propiedad de Don Jorge Vignetta, con 15.00 mt
 y por el Oeste, en Propiedad de Don Antonio
 Tapata con 17.70 mt. - se desarrolla en la Planta
 alta del edificio signado con los N.ºs. 329- 331 y
 333 de la calle Independencia, organizado bajo
 el régimen de Propiedad Horizontal, cuya inscrip-
 ción y Planteamiento consta de la escritura
 suscrita en fecha 19 de Junio de 1981, que se
 está elevando a escritura pública por "La Vende-
 dora" - Valor en libros: S/. 379,106.60. - "La Vendedo-
 ra" adquirió el inmueble matuz de que forman
 parte las unidades inmobiliarias antes relaciona-
 das, por compra a Don Antonio Cum Kay Chong y otros
 según escritura de 20 de Mayo de 1953 suscrita
 ante el Notario Dr. Eduardo Lar. Hra, estando ins-
 crito en دفتر de Propiedad en el folio 33 de
 fs. 139 del Tomo 133 del Registro de la Propiedad
 Inmueble de Ica. - 3.3.- Departamento N.º 101 del Edi-
 ficio ubicado con frente a la Jda. Marco Cipac No.
 161-169 y 173 del Distrito de la Victoria, Provincia y
 Departamento de Lima, que tiene ingresos en el Pa-
 soje con frente a la Jda. Marco Cipac N.º 173, co-
 tuado en la planta baja de dicho edificio, que co-
 me inscripción de dominio en la ficha N.º 124649 del
 Registro de la Propiedad Inmueble de Lima, don-
 de figura un área de 62.64 m². al igual que
 sus linderos, medidas y demás especificaciones
 referentes a su construcción, arrendamientos, zonas
 comunes, porcentaje en la Propiedad, etc. lo que

Se dio Inscr.
 de Partes: -
 17-02-95.
 Se dio Inscr.
 de Partes: -
 02-03-95.
 Se dio Inscr.
 de Partes: -
 22-03-96.
 Se dio
 Boleto:
 09-10-2001
 Se dio
 Boleto
 07-02-02.
 Se dio Boleto
 12-08-05.
 Se dio Partes
 15-01-08
 Se dio Partes
 12-01-08



21527101

cuatrosientos setentinueve.

contiene así mismo y en mayor detalle en la escritura de Indefinición y Reglamento Interno - bajo el régimen de Propiedad Horizontal que otorgó "La Verdadera" con fecha 26 de Abril de 1977 por ante el Notario de Lima Do. Daniel Espedua, donde se identifica este Departamento en el... Dicho Reglamento se inscribió en el tomo 9 de fs. 347 del tomo 235 de Propiedad de Lima. - Valor en Libros: S/ 428,571.00. - "La Verdadera" adquirió el inmueble de que forma parte el Departamento antes especificado, mediante escritura que otorgó el Sr. del 7º Juzgado Civil de Lima con fecha 1º de Diciembre de 1953 esta dicha parte el Notario Do. Ricardo Samanamed, que se inscribió en el tomo 6 de fs. 170 del tomo 235 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima. 3.º Departamento N: 108. del mismo edificio mencionado en el inciso 3.3 que antecede, también ubicado en la planta Baja, con su pago por el Precio en parte a la Srta. Nancy Escobedo N: 173 que como inscrita en la ficha N: 124650 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima, donde figura con área de 62.64 m2. y sus demás características, y en mayor detalle en la escritura mencionada en el inciso 3.3 donde se identifica con el N: 2. - Su valor en Libros en la compra de S/ 428,571.00. - Cuarto. - Venta a favor de Doña Felicitas Vizcarra Suárez. - Comprende los bienes que a continuación se indican: 4.1. - Finca ubicada en parte a la Srta. Fernando

FIRMA
DIGITALFirmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2023 11:02:19-0500

Lote N° 298 de la Urbanización San Miguel de la
Ciudad de Ica, cuya área es de 968 m². suena
da dentro de los siguientes linderos y medidas:
Por el Norte, con calle de la segunda Urbanización
con 26.00 m^l; Por el Sur, con parte restante del
lote N° 123 de la Manzana 13 de dicha Urbanización
con 26.00 m^l; Por el Este, con la Avda. Fer-
nando León con 37.00 m^l; y por el Oeste, con las
loterías N°s. 125 y parte del Lote N° 123 de la Man-
zana 13 de la Urbanización San Miguel, con 8.90-
m^l. y 29.00 m^l. respectivamente. - Valor en Libras:
S/ 481,000.00. - "La Srta. de dona" adquirió el inmueble
descrito por compra a Don Antonio Juan Kay-
obono según escritura de 24 de Noviembre de 1954
extendida ante el Notario Dr. Eduardo San Juan,
concluyendo inscrito de dominio en el asiento N° 4 de
Fs. 338 del Tomo 114 y asiento 4 de Fs. 479 del Tomo
118 del Registro de La Propiedad Inmueble de Ica.
4.2.- Departamento N° 203 del mismo edificio,
especificado en el inciso 3.3 de la cláusula ter-
cera de esta escritura, ubicado en la segunda
planta, en un grupo por el pasaje con frente a la
Avda. Marcos Córdova N° 173, que corresponde en
la ficha N° 124653 del Registro de la Propiedad
Inmueble de Lima, donde figura que área de 56.09
m². y que describe características y en mayor de-
talle en la escritura mencionada en el mismo
inciso 3.3, donde está identificado como Depar-
tamento N° 9. - Su valor en Libras es la suma
de S/ 428,571.00. - 4.3.- Departamento N° 204.



21527103

Suavoscientos setentidos

del mismo edificio especificado en el inciso 3.3. de la escritura tercera de esta escritura. También ubicado en la segunda planta del edificio, en un grupo por el Pasaje con frente a la calle. Parcela N° 173, que como inciso en la Fianza N° 124054 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima, donde figura un área de 71.86 m². y sus demás características y en mayor detalle en la escritura mencionada en el mismo inciso 3.3, donde está identificado como Departamento N° 10. - Su valor en libros es la suma de S/ 428,571.00. Quinto. - Venta, a favor de Don Roberto Llaneta Suárez. - Comprende los bienes que a continuación se indican: 5.1. - Inmueble ubicado con frente al Pasaje Los Angeles N° 188 de la Ciudad de Ica, que está siendo objeto de Inscripción según Escritura de fecha 19 de Junio de 1981 que se está elevando a escritura pública, con una área de 132.74 m². Acercada dentro de los siguientes linderos y medidas: por el Norte, con el Pasaje Los Angeles con 5.70 ml., por el Sur, con el inmueble signado con el N° 331 de la calle Independencia que está siendo transferido a favor de Don Guillermo Llaneta Dmayra, con 6.00 ml., por el Este con propiedad de Don Antonio Pum-Hay Shong, con 22.75 ml.; y por el Oeste, con propiedad de Don Antunato Zapata con 22.75 ml. - Su valor en libros es la suma de S/ 332,591.00. - La "Concedora" adquirió el inmueble materia de que forma parte la acción antes descrita, por compra a Don Antonio Pum y otros según escritura de 20

FIRMA
DIGITALFirmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2023 11:02:40-0500

de Mayo de 1953 situada ante el Notario Dr. -
Eduardo Lora, que se registró en el asiento 32
de fs. 139 del Tomo 133 del Registro de la Propiedad
Inmueble de Lima - 5.2. - Departamento N° 201 del
mismo edificio especificado en el inciso 3.3 de la
cláusula Tercera de esta escritura, ubicada en la
segunda planta del edificio, con ingreso por el -
Pasaje en frente a la Avda. Manuel Odróic N° 173,
que corresponde en la ficha N° 124651 del Re-
gistro de la Propiedad Inmueble de Lima, donde
figura su área de 56.91 m². y sus demás carac-
terísticas y en mayor detalle en la escritura -
mencionada en el mismo inciso 3.3, donde está
identificado como Departamento N° 3. - Su valor
en Libro es de S/. 428,571.00. - 5.3. - Departamento
N° 202 del mismo edificio especificado en el
inciso 3.3 de la cláusula Tercera de esta escri-
tura, también ubicada en la segunda planta
del edificio, con ingreso por el Pasaje en frente
a la Avda. Manuel Odróic N° 173, que corresponde
en la ficha N° 124652, del Registro de la Propie-
dad Inmueble de Lima, donde figura su área
de 56.91 m². y sus demás características y en
mayor detalle en la escritura mencionada en el
mismo inciso 3.3, donde está identificado como
Departamento N° 4. - Su valor en Libro es la suma
de S/. 428,571.00. - Sexto: Venta en bon dominio
en partes iguales a Don Daniel Vizaneta Suárez,
Julicita Vizaneta Suárez, S. Roberto Vizaneta
Suárez, Dr. Mauro Vizaneta Suárez, Sr. Jorge Vizaneta



21527105

cuatrocienta setentitis

Suárez, Guillermo Pizaruta Domayne y Miguel -
 Ingeel Pizaruta Domayne. - 6.1. - Cédula en frente
 a la Sda. Mano Pábas N: 169, que forma parte
 del mismo Edificio, ubicado en el inciso 3.3 de
 la cláusula tercera de esta escritura, que con-
 sista en la Ficha N: 124248 del Registro de
 la Propiedad Inmuneble de Lima, donde figura
 su área de 57.49 m². y con demás caracte-
 rísticas, y con mayor detalle en la escritura mencionada
 en el mismo inciso 3.3. - Su valor en libros es la
 suma de S/ 1'000,000.00. - 6.2. - Cédula en frente
 a la Sda. Mano Pábas N: 161, que forma parte
 del mismo Edificio, ubicado en el inciso 3.3
 de la cláusula tercera de esta escritura, que
 consiste en la Ficha N: 124247 del Registro
 de la Propiedad Inmuneble de Lima, donde fi-
 gura su área de 45.64 m². y con demás caracte-
 rísticas, y con mayor detalle en la escritura men-
 cionada en el mismo inciso 3.3. - Su valor en
 libros es la suma de S/ 875,721.00. - **Séptimo.** -
 Venta a favor del Dr. Mauro Pizaruta Suárez. -
 comprando los bienes que a continuación se in-
 dicaron: 7.1. - Finca ubicada en frente a la calle
 Grau N: 247 de la ciudad de Ica, entre 245, cu-
 ya área es de 182.10 m². en unada, dentro de
 los límites que se precisan en la inscripción de
 dominio que consta en el asiento N: 56 de fs. 447.
 del Tomo 97 del Registro de la Propiedad Inmue-
 ble de Ica. - Su valor en libros es la suma de
 S/ 1'200,760.00. - "La Pandelona" adquirió este in-



mueble, los compra a Don Julio P. Cabezas según
escritura de 19 de octubre de 1957 intercedida ante
el Notario Don Luis E. Barboza, que se inscribió -
en el asiento N° 36 de Fs. 377 del Tomo 144 del Re-
gistro de la Propiedad Inmueble de Tera - 7.2. -
Departamento N° 303 del mismo edificio espe-
ficiado en el inciso 3.3 de la cláusula tercera
de esta escritura, ubicado en la tercera planta
del edificio, con ingreso por el pasaje con frente a
la Avda. Marco Inca N° 173, que como asiento
en la Ficha N° 124657 del Registro de la Propie-
dad Inmueble de Lima, donde figura su área
de 56.07 m². y que consta cara estibática, y con
mayor detalle en la escritura mencionada en el
mismo inciso 3.3 donde está identificado como
Departamento N° 11. - Su valor en libros es la cu-
nta de S/ 4'28,571.00. - 7.3. - Departamento N° 304
del mismo edificio especificado en el inciso 3.3
de la cláusula tercera de esta escritura, ubicado
en la tercera planta del edificio, con ingreso por
el pasaje con frente a la Avda. Marco Inca N°
173 que como asiento en la Ficha N° 124657 -
del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima
donde figura su área de 71.86 m². y que consta
cara estibática, y con mayor detalle en la escritura
mencionada en el mismo inciso 3.3 donde está
identificado como Departamento N° 12. - Su valor
en libros es la cuenta de S/ 4'28,571.00. - Octavo:
Venta a favor de Don Jorge Elizameta Suárez -
comprende los Bienes que a continuación se



21527107

cuatrocienta setentimatro

indicar: 1.1.- Finca urbana ubicada en la calle Independencia 335 y 339 de la Ciudad de Ica, que tiene una área de 637.80 m². inscrita dentro de los linderos que se precisan en su inscripción de dominio que corre en el tomo N° 28 de Fs. 83 del Tomo 147 del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.- Su valor en libros es la suma de S/ 944,911.00.- "La fundadora" adquirió este inmueble en adjudicación otorgada por la Sindicatura Departamental de Quechuas según escritura de 27 de Julio de 1959 intervenida por el Notario Don Luis E. Barboza.- 1.2.- Departamento N° 301 del mismo edificio inscripto en el inciso 3.3 de la cláusula tercera de esta escritura, ubicado en la tercera planta del edificio, en ingreso por el pasaje en parte a la fideicomiso N° 113, que corre inscrito en la ficha N° 124655 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima, donde figura un área de 56.91 m². y sus demás características y en mayor detalle en la escritura mencionada en el mismo inciso 3.3, donde está identificado como Departamento N° 5.- Su valor en libros es la suma de S/ 421,571.00.- 1.3.- Departamento N° 502 del mismo edificio inscripto en el inciso 3.3 de la cláusula tercera de esta escritura, ubicado en la tercera planta del edificio, en ingreso por el pasaje en parte a la fideicomiso N° 113, que corre inscrito en la ficha N° 124656 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima, donde figura un área de



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2023 11:03:21-0500

56.91 m². y que demás características, y en mayor
detalle en la escritura mencionada en el número
inciso 3.3, donde está identificada como Departha-
mento N° 6. - Su valor en libros es la suma de
S/ 428,571.01. - Novena. - Venta a favor de Don
Guillermo Vizamita Enayri. - Comprende los bienes
que a continuación se indican: 9.1. - Casa habita-
ción signada con el N° 331 de la calle Independen-
cia de la Ciudad de Tex, que tiene una área de
153.32 m². su entrada distinta de los predios hin-
denos y medidas: Por el Norte, en el terreno so-
puestado en el inciso 5.1. de la cláusula quinta
de esta escritura, con 6.00 ml.; Por el sur, en la
calle Independencia con 5.70 ml.; Por el Este, con
Propiedad de Don Antonio Que Kay Shong, con
30.00 ml.; y por el Oeste, con Propiedad de Don
Jotumato Zapata en una línea quebrada de 3
tramos que miden de Norte a Sur, 23.85 ml, 3.
20 ml. y 6.20 ml. - Se desarrolla en la Planta
Baja del Edificio signado con los Ns. 329, 331 y 333
de la calle Independencia, organizado bajo el re-
gimen de Propiedad horizontal, cuya independen-
cia y Reglamento Interno constan de la partici-
pa escritura con fecha 19 de Junio de 1981, que
se está elevando a escritura pública por "La Ver-
dad". - Su valor en libros es la suma de
S/ 637,378.00. - "La Verdadera" adquirió el predio
matriz por compra a Don Antonio Que Kay Shong
y elevó a escritura de 20 de Mayo del 1953
extendida ante el Notario Dr. Eduardo Lasso Hna,



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2023 11:03:32-0500



21527109

cuatrocientos setenta y cinco.

estando inscrito en derecho de Propiedad en el
 asiento 32 de folios 139 del Tomo 132 del Registro
 de la Propiedad Inmueble de Lima - 9.2. - Departa-
 miento N° 401 del edificio sobrepuesto en el inciso
 3.3 de la cláusula tercera de esta escritura, -
 ubicado en la cuarta planta del edificio, em-
 ingreso por la escalera que se comunica al
 Pasaje común en frente a la Sra. Hanao Céspedes
 N° 173, que como inscrito en la ficha N° 124659
 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima
 donde figura en área de 56.91 m². y sus demás
 características y en mayor detalle en la escritura
 mencionada en el mismo inciso 3.3 donde está
 identificado como Departamento N° 7. - Su valor
 en libros en la suma de S/ 428,571.00.- 9.3. -
 Departamento N° 402 del edificio sobrepuesto
 en el inciso 3.3 de la cláusula tercera de esta
 escritura, ubicado en la cuarta planta del edi-
 ficio, em ingreso por la escalera que se comuni-
 ca al Pasaje común en frente a la Sra. Hanao
 Céspedes N° 173 que como inscrito en la ficha
 N° 124660 del Registro de la Propiedad Inmue-
 ble de Lima, donde figura en área de 56.91
 m². y sus demás características y en mayor
 detalle en la escritura mencionada en el mis-
 mo inciso 3.3, donde está identificado como
 Departamento N° 8. - Su valor en libros en la su-
 ma de S/ 428,571.00.- Décimo. - Venta a favor
 de Don Miguel Angel Vizarreta Dorcaine. - Com-
 prende lo dicho que a continuación se indican



FIRDA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2023 11:03:44-0500

10.1.- Finca urbana ubicada en la calle Jua-
gonas N°s. 236 y 238 de la Ciudad de Ica, cuya
área es de 111.55 m². se encuentra dentro de un ter-
reno que se precisan en su inscripción de domi-
nio que corre en el finco N° 12 de fs. 150 del
Tomo 119, del Registro de la Propiedad Inmueble
de Ica.- Su valor en libros es la suma de \$ 557,
127.00.- "La Vendidora", adquirió este inmueble
por adjudicación que le otorgó el Juez del 3° Juzga-
do Civil de Ica según escritura de 9 de Setiembre
de 1955, extendida ante el Notario Don Juan S. Bar-
bosa.- 10.2.- Departamento N° 403 del mismo edi-
ficio, ubicado en el inciso 3.3 de la planilla
Tercera de esta escritura, ubicada en la cuarta
planta del edificio, con ingreso por la escalera que
se comunica al Pasaje común en frente a la
Avda. Marco Bolívar N° 173, que corre inscrito en
la Ficha N° 124661 del Registro de la Propiedad
Inmueble de Lima, donde figura su área de 56.07
m². y que tiene características, y con mayor de-
talle en la escritura mencionada en el mismo
inciso 3.3, donde está identificado como De-
partamento N° 14.- Su valor en libros es la suma
de \$ 428,571.00.- 10.3.- Departamento N° 404 del
mismo edificio, ubicado en el inciso 3.3 de
la planilla Tercera de esta escritura, ubicada
en la cuarta planta del edificio, con ingreso por
la escalera que comunica al Pasaje común en
frente a la Avda. Marco Bolívar N° 173, que corre
inscrito en la Ficha N° 124662 del Registro de la



21527110

cuatricientos setenta.

propiedad inmueble de Lima, donde figura en -
 cédula de 11.86 m2. y sus demás características, y
 en mayor detalle en la escritura mencionada en
 el número inciso 3.3, donde está identificado como
 Departamento 1º/15.- Su valor en libros en la cuenta de
 S/. 429,571.00.- **Undécimo**.- Las deudas inherentes ma-
 teria de transparencia según las cláusulas terceras a
 quinta de la presente escritura, por cuyo valor en la
 libras de "La Verdeña" al 31 de Diciembre de 1990,
 que se han indicado en cada caso, pasan al de-
 mínimo y posición de los respectivos proveedores en
 todas sus entradas, salidas, sues, extinciones, ex-
 tiduciones, factas, y en general por todo lo que
 de hecho y de derecho les corresponde o pudiera corres-
 ponderles, sin reservas ni limitación alguna, dándose
 por pagada los precios de transparencia según
 lo acordado en el acta de Junta General de socios
 de 19 de Junio de 1991, que se insertará como parte
 integrante de esta escritura.- **Décimo Segundo**.- "La
 Verdeña" declara que sobre las deudas materia
 de transparencia no pesa hipoteca, embargo ni
 en general ningún gravamen ni medida judicial
 o extrajudicial que limite o impida su libre
 disposición, obligándose a la inscripción y cancela-
 miento de las.- **Décimo Tercero**.- Los compare-
 rantes declaran en pleno acuerdo en las transparen-
 cias que se efectúan en esta escritura; afirmando
 que es su voluntad emitirlos que lo indicado
 por cada uno de ellos equivale a su valor
 real o lo recibido por cualquiera de los deudores,



FIRDA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2023 11:04:14-0500

al margen de las diferencias que pudieran existir
según lo vale en libros, por lo que se hacen
mutua y recíproca donación de cualquier diferencia
que pudieran existir, renunciando a cualquier reclamo
no ulterior adviniendo lesión, seces o cualquier
distorsión sobre el valor real de los bienes transp-
ritos. - Decimo cuarto. - "La Verdadera" declara
que oportunamente formó Declaración Jurada
de Auto-avalúo de los bienes materia de la trans-
ferencia, y que no está obligada al pago de im-
puesto al Patrimonio Ordinal No Empresarial. - No
obstante se obliga, solidariamente con los em-
presarios a responder por lo que pudiera cobrarse
por tal concepto y en general por cualquier otro
tributo relativo a los bienes transferidos. - Dada
domicilio en la calle Independencia N° 124 - A,
y los comparecientes piden el caso se inscriba
en el N° 339 Ica. - Decimo quinto: Los trans-
ferencias materia del presente contrato están
afectas al pago del Impuesto puntado en el De-
creto legislativo N° 73. - Los gastos serán pagados
por "La Verdadera". - Ud. Señor Notario inventa
el acta de la Junta Extraordinaria de Sesión de
"La Verdadera" de fecha 19 de Junio de 1991, la
deuda que por de ley y pasaje Partes a la Re-
gistro Público de Ica y de Lima para que se
registren las transferencias que se efectúan por el
presente instrumento. - Ica, 24 de Junio de 1991. +
(Firmado): Armando Durandio. - Abogado Registro 2002.
p. Vizcacha Sociedad Limit de Responsabilidad Limitada.



A. N. 21527108

cuatrocientos setenta y siete.

Blasio Vizcarra - Director General - Daniel Vizcarra -
Eduardo Vizcarra Suárez - Sr. Roberto Vizcarra - Mauro
Vizcarra - Sr. Jorge Vizcarra - Guillermo Vizcarra Dreyer
H. - Miguel Ángel Vizcarra Dreyer - Acta de la
Memoria - Para la Oficina Departamental de
Contribuciones de esta Ciudad, para la mayoría de la
presente reunión de Transparencia de Bienes Urbanos -
que efectúa la sociedad Vizcarra Suárez y Cía. de
Ingeniería y Arquitectura S. C. R. L., para su elevación a Escri-
tura Pública. - Lca. 07 de Julio de 1911. - (Jurado): J.
González S. - Notario - En este Notarial. - Oña: Lca. 07
de Julio de 1911. - El Fiscalizador Encargado de Trans-
parencia de Bienes Urbanos para el caso como
solicitante. - Con consentimiento de la Unidad de Fidei-
comiso que dice: Dirección General de Contribuciones -
Oficina Departamental de Lca. - Manuel H. Rodríguez -
Promotor - Oficina Departamental. - Oña: Dirección General
de Contribuciones - Oficina Departamental de Lca. - Reg.
N.º 009-81-FFC/74-33.4. - Concedida para a la pre-
sente Memoria de Transparencia de Bienes Urbanos, que
otorga Sociedad Vizcarra S. C. R. L. de L. T. N.º 79607
59, debidamente representado por Don Blasio Vizcarra
Suárez, y estando en pleno de acuerdo al D. S. N.º 161, Ley
15225 en armonía con el D. S. 191-FFC/74, siendo
el Señor Notario eleva a Escritura Pública haciendo
creer a los interesados que el Fisco se reserva el
derecho de efectuar más futuras fiscalizaciones en
contribuciones del Art. 71º y 83º del Código Tributario
D. S. 161H. - Lca. 07 de Julio de 1911. - F. B. - Dirección
General de Contribuciones Oficina Departamental de

FIRMA
DIGITALFirmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2023 11:04:42-0500

Ica. Manuel H. Rodríguez Arana - Jefe Departamental
Dirección General de Contribuciones Regionales Departamental
de Ica - Luis H. Flores Pastor - Riscalizador (s)
Transferencias de bienes a título oneroso. - Inscripción
Comprobante - Copia certificada. - Jorge P. Ben-
celhu Sotelo, Notario Público de la Provincia de
Ica, que cursa de: Certificado: que tengo a la vista
el libro de Actos de la Empresa Vizaneta S. C. R. L.
de Responsabilidad Limitada, debidamente lega-
lizado en el Juzgado Segundo Juzgado Civil de
Luis Galindo Rojas, secretario Moisés Torres Soria, en
fecha 13 de Enero de 1970 y he constatado que de
las fojas 51 a fojas 54 conste una foto y
cuyo texto actual es como sigue: Junta General
de S. C. R. L. - En Ica, a los Diecinueve días del mes
de Junio de mil novecientos ochantinueve se reunió
la Junta General Extraordinaria de S. C. R. L. de la
Empresa Vizaneta S. C. R. L., en presencia de las
personas siguientes: Sr. Daniel Vizaneta Suárez,
domiciliado en Abraham Valdelomar N° 100 - Salas,
Sr. Roberto Vizaneta Suárez, domiciliado en Libertad
N° 216 Salas; Sr. Manuel Vizaneta Suárez, domici-
liado en Ica, Calle de Lima N° 530, Sr. Jorge Vi-
zaneta Suárez, domiciliado en Ica, en Independen-
cia N° 339, Sr. Guillermo Vizaneta Domayne, domici-
liado en Ica, en Independencia N° 124-A; Sr. -
Miguel Ángel Vizaneta Domayne, domiciliado en
Ica, calle Indígenas N° 238, y Sra. Felisita Vi-
zaneta Suárez, domiciliada en Salas calle Lima
N° 140. - Presidió la sesión el Sr. Daniel Rojas



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2023 11:04:59-0500



21527106

cuatrociento setenta y ocho

meta suya, quien dijo constancia de la presen-
cia de todos los socios de la sociedad y de la volun-
tad unánime de llevar a cabo la Junta que neci-
sidad de convocatoria previa y de haber en ella de
los acuerdos que se suscribieron a continuación: A
región regido judicial que según las convenciones
previas entre los socios, la reunión tenía por objeto
decidir sobre la transferencia a los socios de los ac-
tivos y pasivos de la sociedad en los términos
previstos en el Decreto Legislativo N° 73 y en sus
modificaciones, y tomar los acuerdos correspondientes
que hubieran merecido en el curso de la sesión
la resolución de la sociedad. - A continuación se
produjo un amplio cambio de ideas entre los pre-
sentes sobre los temas propuestos y agotado el debate
se tomaron los acuerdos siguientes: 1.- La resolución de la sociedad
de 21 de mayo de 2023, que declaró a efecto el periodo de
liquidación y designar como liquidador a Don Esteban
Mamani, que ejercerá las funciones previstas en el ar-
tículo 325 de la Ley de Sociedades Mercantiles, fa-
cultándolo para realizar el activo mediante la
venta directa de los bienes sociales que no sean
objeto de adquisición o transferencia a los socios,
y pagar el pasivo, emitiéndole autorización
general para ejecutar todas las operaciones ne-
cesarias a la liquidación, debiendo presentar el
balance final en el resultado de ella y la pro-
puesta de distribución. - 2.- Declarar que no están
de estar pagados las obligaciones fiscales de la

FIRMA
DIGITALFirmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2023 11:05:13-0500

Señoría, los coinos se revalorizan solidaria-
mente por cualquier título que pudiera existir
pendiente, sea de cargo de la sociedad o de otro
miembro por razón de su calidad de coino. - 3º -
Cuantos los todos los inmuebles en banco futuran-
tes a la sociedad a favor de sus coinos, según dis-
tribución que se precisará más adelante, por cu-
vato, en libro de 31 de Diciembre de 1980 y al-
cance y en los términos del Decreto Legislativo N°
12, autorizando al liquidador para que en re-
presentación de la sociedad retenga las escrituras
públicas de transferencias respectivas. - 4º - Autorizar
al liquidador para que proceda a la inscripción de
posición del inmueble sito en la calle Independen-
cia N° 329-331-333 y Pasaje San Andrés N° 188
de la ciudad de Lima, en la finalidad de facilitar
la transferencia de bienes acordada. - 5º - Que
las transferencias acordadas en el punto 3º que
antecede, se efectúen en la forma siguiente:
Sr. Compadre Daniel Vizcarra Suárez. - Bienes
que se transfieren: Independencia 329 Lca. -
Valor en libro: S/ 83,496.00. - Independencia 333
Lca. - S/ 376,106.00. - Dpto. 101, Avda. Manco Cápac
Lima. - S/ 428,571.00. - Dpto. 103, Avda. Manco Cápac
Lima. - S/ 428,571.00. - Felicitación Vizcarra Suárez. -
Fernando León 298 Lca. - S/ 481,600.00. - Dpto. 203
Avda. Manco Cápac - Lima. - S/ 428,571.00. - Dpto.
204 - Avda. Manco Cápac - Lima. - S/ 428,571.00. -
Sr. Roberto Vizcarra Suárez. - Pasaje San Andrés
188 Lca. - S/ 333,591.00. - Dpto. 201. Avda. Manco -



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2023 11:05:24-0500



21527104

cuatrocienta setenta y tres

Cajas - Simas - s/ 428,571.00 - Dcto. 202 - Auda -
 Manco Cajas - Simas - s/ 428,571.00 - Manco Viganita
 Suiza - Gran 2457ca - s/ 1,200,700.00 - Dcto. 303
 Avda. Manco Cajas - Simas - s/ 428,571.00 - Dcto.
 304 - Auda. Manco Cajas - Simas - s/ 428,571.00 -
 Jorge Viganita Suiza - Independencia 3392ca - s/
 944,911.00 - Dcto. 301 - Auda. Manco Cajas - Sima
 s/ 428,571.00 - Dcto. 302 - Auda. Manco Cajas - Simas
 s/ 428,571.00 - Guillermo Viganita Omaye - Indepe
 ndencia 331 Jca - s/ 637,378.00 - Dcto. 401 - Auda. Man
 co Cajas - Simas - s/ 428,571.00 - Dcto. 402 - Auda. Man
 co Cajas - Simas - s/ 428,571.00 - Miguel Angel Vigan
 ta Omaye - Anasmas 236-238 Jca - s/ 554,127.00 -
 Dcto. 403 - Auda. Manco Cajas - Simas - s/ 428,571.00 -
 Dcto. 404 - Auda. Manco Cajas - Simas - s/ 428,571.00 -
 con condonación por partes iguales a Sr: Daniel Vi
 ganita S., Felicitá Viganita S., Manco Viganita S., Jorge
 Viganita S., Roberto Viganita S., Guillermo Viganita S.
 y Miguel J. Viganita S. - Fideida n° 161 - Auda. Manco
 Cajas - Simas - s/ 895,528.00 - Fideida n° 169 - Auda. Man
 co Cajas - Simas - s/ 1,000,000.00 - 6° - Dejar sin efecto
 la revaluación de bienes efectuado al 31-12-80,
 por causa de defecto en nota del acuerdo de trans
 ferencia total de dichos bienes. - 7° Dejar por pagados
 los precios de las transferencias acordados en el
 punto 4° que antecede, en cargo al valor de las
 participaciones que correspondan a cada precio de la
 sociedad dependiente con base en la repesa por la
 parte de que han efectuado una distribución
 equitativa de los bienes y en tal caso se cu...



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2023 11:05:34-0500

honestidad e igualdad que lo recibido por cada uno
de ellos equivale en su valor real a lo recibido
por cualquiera de los demás, al margen de las
diferencias que pudieran existir en el valor de libro,
ya que la distribución la han hecho con equidad
e igualdad y en base a estimaciones de valor real
en que previamente se firmaron de acuerdo, por
lo que, en todo caso, se hacen mutua y recíproca
donación de cualquier diferencia que pudiera
existir, renunciando a cualquier reclamo ulterior
o deduciendo lesión, recibo o cualquier disparidad
sobre el valor real de los bienes transferidos. - 8º -
Autorizar al liquidador designado para que en
representación de la sociedad firme los minutos
y Escrituras Públicas que formalicen los acuerdos
adoptados. - No habiendo otros asuntos que tratar
se levantó la sesión después de readmitirse, leer
y aprobarse la minuta para que fue presentada por
todos los asistentes. - (firmados): P. Lizamita So-
ciedad Civil de Responsabilidad Limitada - César Viza-
meta - Director General. - Daniel Lizamita Suárez.
Delicita Lizamita. - S. Roberto Lizamita. - Marcos
Lizamita. - Ingo Lizamita. - Guillermo Lizamita Do-
nayo. - Miguel Ángel Lizamita Domínguez. - Es copia
del acta de su referencia en el mismo -
que dejó impreso mi sello notarial y anexos
al interesado después de haber practicado la
correspondiente conciliación. - En Ica, a siete
de Julio de mil novecientos ochenta y uno. - (firmado):
J. Carullán S. - Notario. - Mi Sello Notarial. -



21527102

cuatrocientos ochenta.

Otro: Declaración Jurada.- Ministerio de Economía y Finanzas.- Dirección General de Contribuciones.- Declaración Jurada y Liquidación de los Impuestos sobre Transacciones de Bienes a Títulos Oneros.- Rubro Uno: Datos Relativos a los Contratantes: Apellido (Paterno, Materno) y Nombre o Razón Social: Varadero, Vizcaineta S.C.R.Lta.- Domicilio Fiscal: Calle Independencia 124-A.- N° de Identificación Tributaria: 2960759.- Contratados: Vizcaineta Sergio, Daniel, Felicitas, Roberto, Mauro y Jorge Vizcaineta Romayre Guillermo y Miguel Angel.- Domicilio Fiscal: Calle Independencia N° 939.- N° de Identificación Tributaria: 6319297.- Rubro Dos: Datos Relativos al Contrato: Naturaleza del Acto: Contrato: Transparencia de Bienes (Securas).- Fecha del Contrato: 24-6-1911.- Rubro Tres: Datos Relativos al Bienes que se Transfiere: Ubicación del Bien: Inmueble ubicado calle Independencia Int. N°s. 329-331-333 4339.- Pasaje Los Angeles Int. N°s. 188.- Pasajes N°s. 236-238 y Mauro Int. N° 245.- Pasaje Cipac.- Bienes N°s. 161-169-173. Otro.- Cuidado de Transparencia: f. 12509, III.- Decreto Legislativo N° 72.- Forma de Transparencia: Pl. Contrato.- Rubro Cuatro: Determinación de la Naturaleza Imponible y Aplicación de los Impuestos.- Impuesto de Recabala de Enajenaciones.- Ley N° 15225.- Naturaleza Imponible: f. 12569, III.- Base: 3%. Decreto Legislativo 72.- Impuesto: f. 25, 018.- Total de cada Impuesto: solo 25, 018.- Impuesto Adicional al dt. Recabala de Enajenaciones.- Ley N° 16920.- Naturaleza Imponible: f. 12509, III.- Base: 3%. Decreto Legislativo N° 72.- Impuesto: f. 25, 018.- Total de cada Impuesto: f. 25, 018.- Total



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2023 11:00:21-0500

general: Cincuenta mil cero treinta y tres. - S/. 50,036. -
 Dicho S/til: Observaciones - De conformidad con el De-
 creto Legislativo N° 73 paga el 2% de Alca sala y 2%
 de Municipal de Alca sala - Ica, 11 de Julio de 1981 -
 (Unidad). Eliseo Vizcarra Peña. - Otro: Comprador
 de Pago. - Banco de la Nación. - Impuestos a las
 Operaciones: Leyes N°s. 15225 - 16900 - Título y D.D.
 s.s. N° 137-68 Hc. - 255-68 Hc. - 420-68 Hc. - Uno: Datos
 de Identificación del Contratante: L.T. N° 9960759 -
 Apellido y Nombre o Razón Social: Vizcarra Sociedad
 Limitada de Representación Limitada. - Domicilio: De-
 partamento Ica. - Provincia Ica. - Distrito Cercado. -
 Calle Independencia 134-A. - Dos: Datos Relativos al
 Otro Contratante: L.T. N° 6319297. - Apellido y Nombre
 o Razón Social: Vizcarra Society, Daniel y Otros. -
 Domicilio: Departamento Ica. - Provincia Ica. - Distrito
 Cercado. - Calle Independencia N° 339. - Tres: Datos
 Relativos al Contrato: Naturaleza del Contrato: Encom-
 endación de Bienes (acciones). Fecha: 24 Junio 1981. -
 Ubicación del Inmueble: Inmuebles ubicados calle
 Independencia nos. 329-331-333 y 339. Casají Srta
 Angélica Ica N°s. 188. Amazonas N°s. 236-238. Grau
 Ica. 245 y. Marco Cápac. Bienes 161-169 y 173. Dos
 Cuatro: Objeto y Monto del Pago: Formas de Pago
 de la Empresa. - Cunto: Al contrato S/. 12'509, 111. - D.
 Legislativo N° 73. - Impuestos: Alca sala de Enajenación.
 Tres: (Comprador): 2% = S/. 25,018. - Municipal Alca sala
 de Enajenación (Vendedor): 2% = S/. 25,018. - Observacio-
 nes: Transferencia de Bienes Muebles. - Paga
 2% más 2% D. Legislativo N° 73 y Ampliación R. N°.



21527100

cuatrocientos ochentinueve.

583-81. de fecha 29 de Abril de 1981. - sub. total, sobre
 50,036. - total: q. 50,036.00. - Monto en Letras del Im-
 punto que se paga: S/ cincuenta mil ochentinueve y
 100 céntimos. - Causa: Fecha de Pago: 10 Julio 1981. - Sin
 Firma del Contadurante: César Vizcarra. - Siete: Recibido
 Empresa. - Banco de la Nación. - Departamento de Recau-
 dación. - Firma y sello del Recaudador: En cello que dice:
 Banco de la Nación - Sucursal Tca. - 13 Julio 1981. - Sección
 Recaudación - Pagos Directos. - una pública. - Otro cello
 que dice: Banco de la Nación - Sucursal Tca. - Recaudador
 N° 2. - una pública. - Firma y Sello Fiscal: En cello
 que dice: Banco de la Nación - Sucursal Tca. - Código
 001 - Fiscal 1. - sección Recaudación. - una pública.
conclusión: Estando en posesión de los originales en la
 minuta e insertos transcritos, hecha la lectura que
 de toda esta operacion he visto de que doy fe, se
 abren y ratifican en el contenido del presente
 Instrumento y lo firmo por tanto mi, de todo lo que
 doy fe. - (Casi de Responsabilidad Dada)

[Handwritten signatures and stamps]

Sr. Roberto Vizcarra
 Sr. Roberto Vizcarra Vizcarra
 Sr. Roberto Vizcarra

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/06/2023 11:13:30-0500